



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1904 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-40-LR25.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1601 de 10 de noviembre de 2025, se autoriza la disminución N° 1 para la línea N° 1 y el aumento N° 1, para la línea 1, respecto el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 170 de fecha 24 de noviembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"  
LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE**

\_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITA**

En Providencia, a 24 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1904 / DE 2025.-

Eucaliptus N°700, oficina N°20, comuna de Quilicura, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a las empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCION DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que según lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°17.301 de 17 de octubre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N°292-2025 de 21 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de don Jorge Eduardo Jaña Jiménez, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] con fecha 3 de noviembre de 2025 a las 21:10 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1601 de 10 de noviembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECTOR ORIENTE  
AUMENTO N°1**

AREA VERDE	UBICACION	SUPERFICIE AUMENTO M2	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL M2 (UTM)	DESDE	HASTA	TOTAL
JARDINES SANTA MARIA (N°237)	Avda. Santa María costado río Mapocho entre Los Piñones Y autopista Costanera Norte	1.573	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	9,2807
ENTRADAS COSTANERA NORTE (N°248)	Avda. Santa María entre Torre Santa María y puente Pérez Valenzuela	680	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	4,0120
ANDRES BELLO (N°252)	Entre río Mapocho y Avda. Andrés Bello desde puente Huelén a Pérez Valenzuela	3.196	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	18,8564
TALUD AVDA. SANTA MARIA (N°247)	Avda. Santa María entre Santa María y puente Pérez Valenzuela	645	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	3,8055
PASAJE ORREGO LUCO (N°244)	Pasaje Orrego Luco con Avda. Providencia	59	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,3481
ORREGO LUCO (N°243)	Orrego Luco entre Andrés Bello y Providencia	112	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,6608
JARDINERAS PROVIDENCIA (N°264)	Providencia vereda Norte entre Pedro de Valdivia y La Concepción	64,8	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,3823
VEREDON EL CERRO (N°240)	Veredon el Cerro entre Santa María y Los Conquistadores, Veredas Oriente, Pontente y cabezales	721	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	4,2539
VEREDON LUIS THAYER OJEDA (N°241)	Veredones Luis Thayer Ojeda Frente a los N°: 236, 260, 320, 366, 474, 530, 558	707	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	4,1713
BANDEJON DIEGO DE ALMAGRO (N°166)	Bandejón Diego de Almagro con Avda. El Bosque	91	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,5369
PLAZA GENERAL BONILLA	Esquina Surponiente de Brown Norte con Avda. Echeñique	41	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,2419
FARMACIA COMUNITARIA LOS LEONES (N°242)	Farmacia Los Leones, Los Leones N°1770	345	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	2,0355
TOTAL MENSUAL AUMENTO						48,5853
TOTAL MENSUAL IVA NCLUIDO						57,8165
TOTAL POR 47 MESES						2.717,3755



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1904 / DE 2025.-

El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de UTM 2.717,3755.- IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Disminución N° 1, para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECTOR ORIENTE  
DISMINUCION N° 1**

AREA VERDE CON	UBICACION	SUPERFICIE DISMINUCION M2	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL MZ (UTM)	DESDE	HASTA	TOTAL UTM
TRIANGULO ENTRADA TVN	Carlos Reed esquina Santa María entrada TVN	78	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,4602
TALUD COMODORO	Avda. El Cerro entre paso bajo nivel Los Conquistadores y Carlos Reed entrada TVN	1.719	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	10,1421
PARQUE TOBALABA	Costado Oriente entre Avda. Tobalaba y Avda. Apoquindo	240	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	1,416
PASEO LAS PALMAS	Paseo Las Palmas, acceso a metro Los Leones	240	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	1,416
TOTAL MENSUAL						13,4343
TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO						15,9868
TOTAL POR 47 MESES						751,3796

El valor total de la Disminución N° 1 asciende a la suma de UTM 751,3796.- IVA incluido

**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 115.035,5499.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1 y la Disminución N° 1.

**CUARTO:** El Aumento N° 1 corresponde al 2,4% del monto original contratado y la Disminución N° 1 corresponde al 0,66% del monto original contratado.

**QUINTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1904 / DE 2025.-

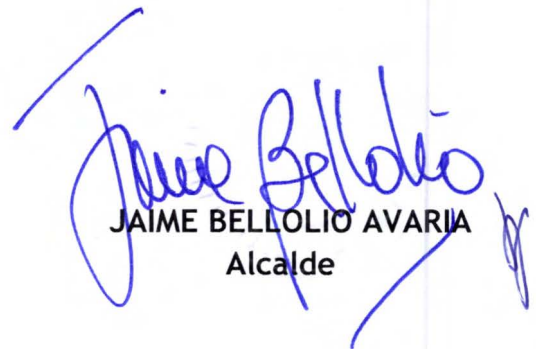
**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 24 de noviembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC

**Distribución:**

- Interesados.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Control.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.